

NUMERO:

C O U P I A

Notario *[Signature]* en Guayaquil
CESION DE PARTICIPACION

QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL JOSE AYALA VEDOVA A FAVOR DE LA SEÑORA FLAVIA BREVI DE ZUNINO:
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto

de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Abogado NEL-

SON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Sép-

timo del cantón, comparecen: Ingeniero Comercial JOSE AYALA

LA VEDOVA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu-

tivo, domiciliado en esta ciudad y por otra parte la

señora FLAVIA BREVI DE ZUNINO, quien declara ser ecua-

toriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad,

mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a

quienes se conocen hoy fe. bien instruidos en el objeto

y resultados de esta escritura pública de Cesión de

Participaciones a la que proceden de una manera libre y

voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del

tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autori-

zar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

una de cesión de participaciones que otorgamos al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-

NIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presen-

te escritura, por una parte, el señor Ingeniero Comercial

José Ayala Védova, de nacionalidad ecuatoriana, en cali-

agosto 24-77

ARIA
-SEPTIMA
GADO
NARTE A.
ARIO



1 daa de cedente; y, por otra parte, la señora Flavia Brevi
2 de Zunino, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de ce-
3 sionaria, ambos por sus propios derechos.- S E G U N D A.-

4 A N T E C E D E N T E S.- a) El señor Ingeniero Comercial
5 José Ayala Védova es propietario de cuarenta y cinco -
6 participaciones sociales de un mil sucres cada uno, en
7 el capital social de "DISTRIBUIDORA AYALA ZUNINO C. LTDA"
8 la misma que se constituyó mediante escritura pública
9 autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón, doctor
0 Jorge Maldonauo Rennella, el veintidós de Julio de mil
1 novecientos setenta y cinco; habiéndose inscrito en el
2 Registro Mercantil de este Cantón, el veintiocho de Agos
3 to de mil novecientos setenta y cinco. Las referidas par
4 ticipaciones sociales se encuentran totalmente pagadas.- b)

5 La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
6 "Distribuidora Ayala Zunino C. Ltda", en sesión del día
7 once de Agosto de mil novecientos setenta y siete, resol-
8 vió por unanimidad autorizar la cesión de cuarenta y cua
9 tro participaciones sociales de propiedad del señor In-
0 geniero Comercial José Ayala Védova a favor de la se-
ñora Flavia Brevi de Zunino. T E R C E R A: D E L A C E

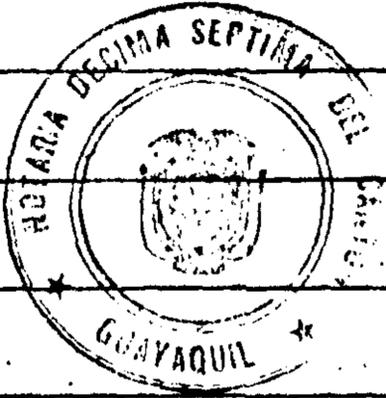
2 S I O N: Con tales antecedentes, el señor Ingeniero Co-
3 mercial José Ayala Védova cede y transfiere a favor de
4 la señora Flavia Brevi de Zunino, quien acepta, cuarenta
5 y cuatro participaciones sociales, de un valor nominal
6 de un mil sucres cada una en el capital social de "Dis
7 tribuidora Ayala Zunino C. Ltda", declarando el Cedente,
8 además, que tiene recibido el precio de la cesión, de -

1 manos de la Cesionaria, en dinero efectivo; y, que nada
 2 tiene que reclamarle a la compañía "Distribuidora Aya-
 3 la Zunino C. Ltda", por ningún concepto derivado de sus
 4 relaciones como socio de ella; pues, en caso de exis-
 5 tir algún derecho, lo cede también a favor de la Ce-
 6 sionaria. Las participaciones sociales que se transfe-
 7 ren por el presente instrumento son de un valor nomi-
 8 nal de un mil sucres cada una, en cuyo precio las ha
 9 cedido a la Cesionaria. Usted, señor Notario, agregará
 10 las demás cláusulas de estilo para la correcta validez
 11 de esta escritura. Firmado: Doctor Jorge Egas Peña. Abo-
 12 gado. Registro Número Doscientos Dos. HASTA AQUI LA MINU-
 13 TA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- D O C U M E N
 14 T O H A B I L I T A N T E.- CERTIFICADO: Conste por la
 15 presente que la Junta General Extraordinaria de la Compañía
 16 "DISTRIBUIDORA AYALA ZUNINO C. LTDA", en sesión del once de
 17 Agosto de mil novecientos setenta y siete, resolvió autorizar
 18 la cesión de cuarenta y cuatro participaciones sociales del In-
 19 geniero Comercial José Ayala Védova, a favor de la señora Flavia
 20 Brevi de Zunino. Guayaquil, Agosto once de mil novecientos se-
 21 tenta y siete. Firmado: José Ayala Védova Gerente, leída esta
 22 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a
 23 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, pa-
 24 ra constancia, se afirman, ratifican y firman, en unidad de ac-
 25 to y conmigo. DOY FE. Y ANTES DE MÍ SE ENCONTRAN PRESENTES
 26

26 *[Signature]* *[Signature]*
 27
 28 Céd. 0902805591 Trib. 033101 Céd. 0903935872 Trib. 177091 *[Signature]*

Notario *Nelson*

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA -
COPIA, que firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, a los veinti-
tiseis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.
te. El Notario.



Nelson

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones
que contiene la presente escritura pública, a fojas 15240 del Registro Mercan-
til de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respecti-
va.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE : Que en esta fecha y al margen de la escritura
pública correspondiente, tomé nota de la cesión de parti-
cipaciones a que se refiere el testimonio de la escri-
tura pública que antecede.- Guayaquil, veinte de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y siete.-



[Signature]